



DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura

5318C6AE94DA4FD...

I LEGISLATURA

Ciudad de México a 24 de febrero de 2021

DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE

El que suscribe Diputado **Carlos Hernández Mirón**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, I Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, Apartado D inciso k) y Apartado E numeral 1; 8, apartado E; 53, apartado A, numeral 12, fracción IX, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 101, 123, 173 fracción II, XI, 333 y 335 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REALICE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PARA CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE LA FIBROMIALGIA.

ANTECEDENTES.

En el año 1992 la fibromialgia fue reconocida por la OMS como una nueva entidad clínica, denominada "síndrome de fibromialgia", que fue incorporada a la clasificación internacional de enfermedades. La OMS define la entidad clínica como: "aquella alteración o interrupción de la estructura o función de una parte del cuerpo, con síntomas y signos característicos y cuya etiología, patogenia y pronóstico pueden ser conocidos o no". Estas condiciones se dan en la fibromialgia que presenta síntomas y signos típicos con una etiopatogenia multifactorial en la que se combinan factores genéticos y epigenéticos que condicionan una alteración persistente del sistema de autorregulación y control del dolor y del estrés en el Sistema Nervioso Central.

El síndrome de fibromialgia es una enfermedad que comparte varias características clínicas con ciertas patologías sistémicas como lo es, el



I LEGISLATURA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN

síndrome de fatiga crónica o intestino irritable; el hecho de considerar el conjunto de síntomas o síndromes relacionados con la fibromialgia se agrupa como un todo y no como una larga lista de manifestaciones aparentemente inconexas, al igual que cobra gran importancia a la hora de implementar nuevos y coordinados acercamientos multidisciplinarios para su investigación y tratamiento.

La fibromialgia es una enfermedad neurológica, tratándose sobre todo, de una disfunción del sistema nervioso autónomo, cuyo dolor, es de tipo neuropático, porque las neuronas o células nerviosas envían señales de dolor hacia el cerebro cuando están sobreexcitadas por la producción exagerada de adrenalina, que multiplican la sensación dolorosa; comprobadas por medio de imágenes de resonancia magnética y la neurofisiología, traducidas por síntomas como hormigueo, ardor, pulsación, rigidez, choques eléctricos; además de la sensibilidad alterada a estímulos que normalmente, en una persona sana, no causarían ninguna molestia.

Cuando se padece este síndrome en las mujeres se puede observar con frecuencia una depresión ansiosa, así como anomalías psicológicas de personalidad en mujeres perfeccionistas, muy exigentes consigo mismas y con los demás, que intentan ser muy eficaces con sus quehaceres diarios, rasgos depresivos, e hipocondríacos, disfunciones sexuales y dificultades funcionales diversas como la patología de la articulación temporomandibular. Hoy en día la fibromialgia se diagnostica en base a los criterios descritos en 1990 por el Colegio Americano de Reumatología.

Las enfermas con SFM como en otros trastornos de dolor crónico padecen las formas más frecuentes de estrés sufrido por los pacientes y que lamentablemente sigue siendo "uno de los problemas asistenciales más graves de nuestro tiempo"

La fibromialgia se considera un problema de salud pública ya que afecta entre el 2% y 4% de la población general, donde el 90% de las afectadas son mujeres entre los 30 y 60 años de edad.

Según los libros sobre fibromialgias del Dr. Enrique Barmaimon , en el tratamiento de la fibromialgia se incluyen fármacos de los siguientes tipos:

- Antidepresivos tricíclicos.
- Inhibidores selectivos de la recaptación de serotonina.



I LEGISLATURA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN

- Antidepresivos inhibidores duales de la recaptación de la serotonina y la noradrenalina.
- Inhibidores reversibles de la monoaminooxidasa.
- Antiinflamatorios no esteroideos.
- Antiepilépticos (o reguladores del ánimo).
- Agonistas GABA.
- Hipnóticos.
- relajantes musculares.
- Terapia hormonal.

La dieta sin gluten ha demostrado ser un eficaz tratamiento que consigue la remisión total o la mejoría de los síntomas en una parte de pacientes con fibromialgia, en los cuales el cuadro clínico es motivado por la presencia de una enfermedad celíaca no reconocida ni diagnosticada, o una sensibilidad al gluten no celíaca.

FUENTE:DR. ENRIQUE BARMAIMON .. (2018). LIBROS SOBRE FIBROMIALGIAS.. 2020, de Biblioteca Virtual de Salud del S. M.U. Sitio web: <http://www.bvssmu.org.uy/servicios/ToC/FIBROMIALGIASTOMOI.pdf>

M. Arias . (2008). ¿Es la fibromialgia una enfermedad neurológica? . 2020, de Servicio de Neurología Complejo Hospitalario Universitario Santiago de Compostela (La Coruña) Sitio web: https://sid.usal.es/idocs/F8/ART12992/es_la_fibromialgia.pdf

PROBLEMATICA

Con base en el estudio denominado “*Fibromialgia en América Latina*”, realizado por “Harris Interactive Inc”, La fibromialgia es un padecimiento muy frecuente, crónico y debilitante, que afecta al 2% de la población de Latinoamérica, y entre el 70% y 85% de las pacientes (voluntarios/as) diagnosticados nunca habían escuchado antes sobre la fibromialgia.

Dado que es una patología poco conocida, no suele ser diagnosticada oportunamente cuando el paciente experimenta dolor crónico y generalizado. Con frecuencia, la persona es estigmatizada, se le tacha de exagerada y se asume que su dolencia tiene origen en un trastorno mental.

Es por ello la importancia de aumentar la concientización respecto de la magnitud y la naturaleza de los problemas de los servicios de salud, sociales y económicos causados por el desconocimiento de las personas que padecen la enfermedad y por otra parte reforzar el compromiso de las autoridades competentes para adoptar medidas que contrarresten el desconocimiento respecto a la enfermedad de la fibromialgia.



I LEGISLATURA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN

Por ello, es que la presente proposición con punto de acuerdo, es un esfuerzo para iniciar una política pública integral que busca asegurar mejores condiciones de vida para las personas que padecen este síndrome.

FUENTE: ARRIS INTERACTIVE INC.. (2011). ESTUDIO SOBRE LA FIBROMIALGIA EN AMÉRICA LATINA. 2020, de HARRIS INTERACTIVE INC. Sitio web: <http://fibromyrian.blogspot.com/2011/05/estudio-sobre-la-fibromialgia-en.html>

CONSIDERACIONES:

1.- La fibromialgia es un síndrome que se presenta con frecuencia en nuestra población, debido a esta elevada incidencia es de vital importancia conocer tanto los factores que producen esta patología, así como las manifestaciones clínicas y el tratamiento adecuado que deben recibir los pacientes afectados.

2.- Con este punto de acuerdo se reconoce que los sistemas de salud afrontan nuevos desafíos, y al realizar una campaña de concientización sobre este síndrome, se afirma el compromiso del Congreso de la Ciudad de México con la población y su bienestar.

3.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su Artículo 9, Apartado D, Numeral 3, Inciso D), menciona:

Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables:

d) La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas;

4. Que la Ley de Salud del Distrito Federal en su artículo 2, menciona:

Los habitantes del Distrito Federal, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud. El Gobierno del Distrito Federal y las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tiene la obligación de cumplir este derecho.

5.- La Declaración Universal de Derechos Humanos del año 1948 establece en su artículo 25 que:

“Toda persona atiende derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar”.



I LEGISLATURA

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INSTRUMENTAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN EN SUS PLATAFORMAS, ACOMPAÑADA DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA ADECUADA DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON PADECIMIENTO DE FIBROMIALGIA.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Carlos Hernández Mirón

B379E9EF030C406

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.